

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

CONCEJALES PRESENTES:

Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Ángel Cornes Lozano
Don Pedro-Luis Castro Cornes
Don Pedro M^a Angulo Orúe
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Rafael Vázquez Longrande
Don Alain Callejo Matía

CONCEJAL AUSENTE:

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez

SECRETARIO: Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **seis de abril de dos mil dieciocho**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia del concejal, don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

1.- ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **dos de marzo de dos mil dieciocho**.

Por el concejal, don Pedro María Angulo Orúe, se indica que, respecto a su intervención en el apartado de “Ruegos y Preguntas” de la sesión anterior en relación con la posibilidad de construcción en nuestra localidad de un Centro Rural de Atención Diurna, se debe añadir que, en su opinión, este servicio tiene más posibilidad de ser aceptado que el de una Residencia de Ancianos, ya que en el Mapa Sanitario de Álava se prevé, como mínimo, la existencia una residencia de ancianos en Rioja Alavesa y que en la actualidad hay dos públicas, ubicadas en las localidades de Samaniego y Oyón. Añade que la disposición de terrenos dotacionales municipales aptos para construir en ellos el Centro Rural de Atención Diurna en Elciego aumenta las posibilidades de que esta propuesta llegue a materializarse.

Esta acta, con la corrección expuesta por el concejal, don Pedro María Angulo

Orúe, es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 18/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Aprobar la Memoria valorada, redactada por el arquitecto asesor municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, que tiene fecha 27 de febrero de 2018, de la obra de “Rehabilitación de una casilla”, propiedad municipal, situada en Elciego, parcela 225 del polígono 8, paraje “Cerio”. El presupuesto técnico de dicha memoria valorada asciende a la cantidad de 6.479,55 euros.

Segundo.- Conceder licencia de obras para la comprendida en la referida Memoria valorada de las obras de “Rehabilitación de una casilla en Elciego”.

Tercero.- Aprobar el Plan Financiero de estas obras y comprometerse a financiar con recursos propios la parte de esta obra que no resulte subvencionada.

Cuarto.- Solicitar del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava una subvención de 4.859,66 euros para financiar el referido proyecto, al amparo de lo que dispone la Orden Foral 37/2018, del diputado general de 26 de enero, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para fomentar las intervenciones de conservación y/o restauración de elementos menores promovidas por las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del Condado de Treviño.”

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 19/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, mediante el que se aprueba el expediente de crédito adicional n° 1/2018, por importe de 15.000,00 euros.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 20/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Aprobar la adhesión del ayuntamiento de Elciego al Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C de calefacción promovido por la Central de Contratación Foral de Álava.

Segundo.- Comunicar a la Central de Contratación Foral de Álava – CECOFAL el presente Decreto.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.”

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 21/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras en el edificio, sito en la calle Grupo Gallarza, n° 47 – 1º, parcela 401 del polígono 10, de este municipio de Elciego, consistentes en el cambio de maderas de los balcones.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 22/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Monjío, n° 23, parcela 119 del polígono 12, de este municipio de Elciego, consistentes en la limpieza, nivelado de suelo con hormigón y recogida de aguas pluviales en patio.

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 23/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Herrerías, n° 10, parcela 60 del polígono 12, de este municipio de Elciego, consistentes en la cubrición de patio interior.

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 24/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el que se acuerda no conceder la licencia solicitada para realizar obras de construcción de fosa séptica, instalación de caseta, división interior para baño e instalación eléctrica en el pabellón, sito en la calle Avenida de Navarra, n° 4, parcela 228 del polígono 1, subparcela b), de este municipio de Elciego, por no estar incluidas las obras solicitadas dentro de las permitidas por la normativa municipal de aplicación.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 25/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el que se acuerda contratar a doña Maialen Sánchez Dumas, vecina de Elciego, como refuerzo de la oficina de turismo de este municipio durante el ejercicio de 2018.

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 26/2018, de fecha 3 de abril de 2018, mediante el que se acuerda adjudicar el contrato para la realización de varios servicios para la amenización de las fiestas patronales de Elciego de julio y septiembre de 2018 al contratista Espectáculos El Torico, S.L., por un importe de 4.500 euros más 945,00 euros de I.V.A.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 27/2018, de fecha 3 de abril de 2018, mediante el que se concede licencia a para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Tendedero, s/n, parcela 8 del polígono 2, de este municipio de Elciego, consistentes en la reforma de local para comedor-asador anexo a la bodega.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 28/2018, de fecha 3 de abril de 2018, mediante el que se acuerda abrir un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en ocupar los cargos de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a de esta localidad, presenten en el ayuntamiento la correspondiente petición, a partir de la publicación del pertinente anuncio en el BOTHA.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 29/2018, de fecha 3 de abril de 2018, mediante el que se acuerda celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, que debería haberse celebrada el 30 de marzo de 2018, último viernes de mes, el día 6 de abril de 2018.

3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación del *servicio de jardinería de los espacios públicos de titularidad del ayuntamiento de Elciego*.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 169 a 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, de Elciego, que propone un precio de 31.702,00 €, I.V.A. incluido, es la más adecuada al interés público.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 151.2 TRLCSP, el candidato que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El ayuntamiento pleno, teniendo en consideración todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización del *servicio de jardinería de los espacios públicos de titularidad del ayuntamiento de Elciego*, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, con C.I.F. N° 16.598.824-N y domicilio social en calle Camposanto, nº 40 – 3º A), 01340 Elciego (Álava), en las condiciones siguientes:

1) Importe adjudicación: 26.200,00 €, más 5.502,00€, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 31.702,00 €.

2) Contratación de trabajadores desempleados en la forma especificada en la oferta presentada, apartado “contratación de personal”.

3) Mejoras sin coste adicional ofertadas por el propio adjudicatario, valoradas en 7.982,00 euros.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, comparezca en la secretaría municipal de este ayuntamiento, situada en la Plaza Mayor, 1, de Elciego, con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en perfil del contratante del ayuntamiento de Elciego.

4.- INSTALACIÓN DE 16 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ELCIEGO.- Visto el expediente de contrato menor para la adjudicación de las obras de instalación de 16 columbarios en el cementerio municipal de Elciego.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas, que posteriormente se detallan, para la realización de dichas obras.

EMPRESAS QUE SE CITAN:

1) Arenzana, S.L., de Nájera (La Rioja)

Presupuesto presentado 3.482,20 más 731,26 de I.V.A., lo que da un total de 4.213,46 euros.

2) Mármoles Tofé, S.L., de Logroño (La Rioja)

Presupuesto presentado 4.688,00 más 984,48 de I.V.A., lo que da un total de 5.672,48 euros.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 12 de marzo de 2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de instalación de 16 columbarios en el cementerio municipal d Elciego, al contratista Arenzana S.L., C.I.F. B-26015511, con domicilio en la calle Carretera de Anguiano, Km. 2, 26300 Nájera (Álava), por un importe de 3.482,20 más 731,26 de I.V.A., mediante contrato menor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de los servicios antes citados con cargo a la partida 164.622.001 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizadas las obras adjudicadas, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Hacer constar expresamente que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.- SOLICITUD DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE EL CIEGO.- De orden del señor alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito presentado el día 16 de marzo de 2018 por el párroco de Elciego, don Jesús Carlos Medina Revuelta, en el que expone:

“Que con motivo de los arreglos que se van a hacer en el centro parroquial de la casa cural (saneamiento de las paredes del centro de humedades y la instalación de un zócalo nuevo); se solicita el pago de la subvención que se ha concedido por parte del ayuntamiento para la realización de dichas obras.

Adjunto presupuesto de las obras que se van a realizar y que luego justificaré con las facturas de la realización de las obras.

Estas obras son para ir adecentando el centro parroquial y poder usarse con motivos culturales y parroquiales.”

Visto el presupuesto que se adjunta a dicha petición, que tiene fecha 7 de marzo de 2018, formalizado por la empresa Instalaciones Aztiria, S.L., de Vitoria, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.033,47 euros, I.V.A. incluido.

Dada cuenta que en el presupuesto general aprobado por esta Entidad para el ejercicio 2018 existe una consignación en la partida de gastos 330.781.000 para el concepto “Subvención Obispado de Vitoria obras salón parroquial de Elciego”, por importe de 3.500,00 €.

El ayuntamiento pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Acceder a lo solicitado por don Jesús Carlos Medina Revuelta, párroco de San Andrés Apostol, concediendo una ayuda económica de 3.033,47 € para las obras de *saneamiento de las paredes de humedades y la instalación de un zócalo nuevo en el salón parroquial de Elciego.*

Segundo.- El abono de dicha subvención se realizará previa presentación de la documentación que posteriormente se detalla:

- a) *Factura original o compulsada de la realización de las obras.*
- b) *Justificante del pago de las obras.*
- c) *Declaración de no haber recibido otras subvenciones públicas o privadas para la realización de dichas obras.*

6.- SERVICIO DE GESTIÓN, CUSTODIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN, SOCORRISMO Y OTROS QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EL CIEGO.- De orden del señor alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por John Joseph Mulvey Córdoba, que actúa en nombre y representación de Aiteko Management, S.L., mediante el que solicita la prórroga para la temporada estival de 2018 del contrato suscrito con este ayuntamiento de Elciego el día 22 de mayo de 2017, para la realización del *servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego.*

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª de dicho contrato, que literalmente dice así:

“Tercero.- El plazo de duración del presente contrato será la temporada estival 2017.

La apertura de la instalación será desde el día 22 de junio hasta el 7 de septiembre de 2017.

El adjudicatario del contrato deberá tener las instalaciones en debidas condiciones quince días antes de la apertura, es decir, el 7 de junio de 2017, con tiempo suficiente para revisar las instalaciones, y para que el órgano competente de Sanidad autorice la apertura de las instalaciones.

Se podrá prorrogar el contrato un año más, es decir, para la temporada estival de 2018, previo acuerdo expreso de las partes. En caso de prórroga se aplicará la variación del I.P.C. resultante, de ser positivo el índice.”

Considerando que la empresa Aiteko Management, S.L. realizó el citado servicio en las temporadas estivales de 2017 con plena satisfacción, tanto para los usuarios de las piscinas como para este ayuntamiento.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por John Joseph Mulvey Córdoba, que actúa en nombre y representación de Aiteko Management, S.L., prorrogando para la temporada estival de 2018 el contrato suscrito con fecha 22 de mayo del 2017, para la realización del *servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego.*

7.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE 2018.- Examinado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del término municipal de Elciego, elaborado por este ayuntamiento para el para el ejercicio 2018.

El resumen de dicho padrón es como acto seguido se indica:

<i>Cuotas tributarias.....</i>	<i>62.101,10 euros</i>
<i>Bonificaciones fiscales.....</i>	<i>-4.600,99 euros</i>
<i>Deuda Tributario.....</i>	<i>57.500,11 euros</i>
<i>Recibos domiciliados.....</i>	<i>48.612,46 euros</i>
<i>Recibos no domiciliados.....</i>	<i>8.887,65 euros</i>

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del término municipal de Elciego, elaborado por este ayuntamiento para el para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

8.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- De orden del señor alcalde, se da cuenta a los reunidos de la declaración presentada por Zieko Bai con motivo del 8 de marzo de

2018, Día Internacional de las Mujeres. Dicha declaración literalmente dice así:

“Con motivo del 8 de marzo, declarado por la ONU en 1975 como Día Internacional de las Mujeres, Zieko Bai reconoce y afirma que la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas, un valor esencial para la democracia y un factor clave y necesario para el desarrollo humano, social y económico de Euskadi. La desigualdad de género, en sus numerosas expresiones, sigue siendo uno de los principales desafíos, si no el mayor, que debe afrontar la Humanidad en el siglo XXI.

A día de hoy, la desigualdad vulnera los derechos fundamentales de cientos de millones de seres humanos, perpetuando la injusticia social, cultural y económica. Para combatirla, Zieko Bai impulsa políticas que promueven la defensa de todos los derechos y la dignidad de todas las personas, la promoción de la justicia social y de la solidaridad, y la construcción de una sociedad inclusiva en la que todas y todos, independientemente de nuestro sexo, raza, origen o religión, podamos desarrollar una vida plena, digna y en igualdad de condiciones.

Euskadi ha sido pionera en el impulso de las políticas de igualdad. La Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres, aprobada por el Parlamento Vasco en 2005 siendo Lehendakari el jetltzale, Juan José Ibarretxe, supuso un avance importante en el camino hacia la igualdad de hombres y mujeres. Los avances logrados gracias a la aplicación de esta Ley constituyen un ejemplo y un estímulo para que todas y todos los vascos sigamos recorriendo el aún largo camino que nos separa de la igualdad real y efectiva.

Es compromiso de Zieko Bai impulsar la igualdad y la identidad como principales pilares sobre los que construir un proyecto sólido de convivencia. Es decidida e irrenunciable también nuestra apuesta por la igualdad de oportunidades, méritos y reconocimiento en todos los ámbitos, de un modo especial en el entorno laboral. Creemos firmemente en el empoderamiento de las mujeres, un empoderamiento que debe ser personal, colectivo y social, y que solo podrá llegar desde el desarrollo de su autoestima y autonomía, la mejora de sus condiciones de vida y el aumento de su participación socio-política.

Por todo ello, este 8 de marzo de 2018, Día internacional de las Mujeres, conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres nos ayuda a avanzar como sociedad, contribuye a mejorar la autonomía de las personas, promueve las relaciones de igual a igual y de respeto y nos permite avanzar en democracia, Zieko Bai se compromete a:

- *Continuar dando pasos firmes hacia la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, fomentando el cambio de valores que nos permita avanzar en esa dirección.*
- *Redoblar nuestros esfuerzos para la erradicación de la brecha salarial tanto en el ámbito público como en el privado. No hay, ni ha habido, ni habrá un solo motivo, una sola razón, un solo argumento que justifique el hecho de que una mujer perciba un salario inferior al de un hombre por el desempeño de la misma tarea.*
- *Impulsar los cambios necesarios para que el modelo que impere en el ejercicio de la política deje de estar basado en el poder y el liderazgo masculinos.*
- *Concienciar a la ciudadanía del valor social de la igualdad y de sus implicaciones cara a conseguir una sociedad avanzada.*
- *Promover que todos los poderes públicos incorporen la perspectiva de género en sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas*

el objetivo general de eliminar las desigualdades.

- *Desarrollar acciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la corresponsabilidad como única vía para la conciliación.*
- *Denunciar la violencia que siguen soportando las mujeres, aún en el siglo XXI. La violencia machista supone la manifestación más violenta y trágica de la desigualdad de género.*
- *Seguir formando en materia de igualdad a las personas que ostenten cargos públicos e internos de Zieko Bai.”*

Los componentes de los Grupos Políticos PSE-EE (PSOE) y del Partido Popular (PP) presentes en este acto acuerdan adherirse a la declaración presentada por Zieko Bai con motivo del 8 de marzo de 2018, Día Internacional de las Mujeres, anteriormente transcrita.

9.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

9.1.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Escrito de fecha 14 de marzo de 2018, relacionado con la información pública del “Plan de prevención y gestión de residuos urbanos de Araba/Álava, 2017-2030”.

9.2.- CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.- Escrito de fecha 5 de marzo de 2018, relacionado la posible delegación a favor de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa del ciclo integral del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, envases y orgánica. Dicho escrito literalmente dice así:

“Desde hace años nuestra Cuadrilla viene gestionando, por delegación de los ayuntamiento de Rioja Alavesa, la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, envases y recientemente se ha comenzado con la recogida selectiva orgánica, de manera experimental en Samaniego, Lanciego y Lapuebla de Labarca.

Como sabes, desde el año pasado, contamos con un servicio de asesoría técnica, en materia de medio ambiente, constatando desde el mismo la necesidad de contar con una ordenanza de tipo comarcal; que por una parte permita unificar políticas medio ambientales, permita regular las infracciones y sanciones en éste campo, unificar tarifas, que estas sean acordes con el coste del servicio, etc.

En éste sentido esta la experiencia del Consorcio de Aguas, en el que de manera voluntaria los ayuntamientos y juntas administrativas le han delegado sus competencias en relación a éste servicio.

En éste sentido, te informo que éste tema va a ser tratado próximamente en la Cuadrilla, pero lo que es básico, es conocer la postura de tu Ayuntamiento en éste sentido, de tal forma que valore la posibilidad de delegar a favor de la Cuadrilla, no solo la gestión del servicio, sino además la delegación del ciclo integral del mismo; de tal forma que la Cuadrilla asumiría su competencia; prestación, control y vigilancia del mismo y cobro directo al vecino de Rioja Alavesa.

A través de esta delegación, la Cuadrilla garantizaría la autorización a poseedores de residuos urbanos (comerciales e industriales) a entregarlos en un gestor autorizado o registrado, solicitar la información detallada sobre residuos a productores y poseedores, obligando a los poseedores y/o productores de residuos peligrosos a adoptar las medidas necesarias para eliminarlos o reducirlos o que se

depositen en la forma y lugar adecuados o gestionarlos por sí mismos.

Te pediría que incluyas éste asunto en la próxima reunión que celebren los órganos de gobierno de tu Ayuntamiento y nos comuniquen el acuerdo adoptado, para lo que quedo a tu entera disposición para cualquier aclaración que precisas.”

Los señores asistentes al acto, considerando necesario recabar más información sobre la cuestión planteada por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa en el escrito anteriormente transcrito, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, acuerda, por unanimidad, dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta corporación municipal.

9.3.- GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.- Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, relacionado con la orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por el que se aprueba inicialmente la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorial del País Vasco.

9.4.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DIRECCIÓN DE HACIENDA.- Escrito de fecha 3 de abril de 2018, relacionado con el alta como subparcela de una porción de terreno perteneciente a la parcela municipal catastrada con el nº 98 del polígono 4.

9.5.- ASOCIACIÓN ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN.- Visto el correo electrónico remitido el 21 de marzo de 2018 por la Asociación Arabako Pentsionistak Lanean, relacionado con la moción al pleno del ayuntamiento emplazándolo a los Grupos Políticos a que la hagan suya la propuesta de dicha Asociación sobre las pensiones.

La corporación municipal, considerando necesario que por los grupos políticos de este ayuntamiento se estudie la citada moción, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, acuerda, por unanimidad, dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre este ayuntamiento pleno.

9.6.- GOBIERNO VASCO-VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.- Escrito de fecha 26 de marzo de 2018, relacionado con la Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se da publicidad a la financiación de los gastos destinados a la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la administración educativa. Mediante dicha Resolución se concede al ayuntamiento de Elciego una subvención de 20.802,42 euros para la realización de las obras de mejora en el colegio público de Elciego.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por lo el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, se pregunta si se va a realizar este año el tratamiento de las cunetas de los caminos con herbicida autorizado y los trabajos de desbroce de las mismas, indicando que, en su opinión, este servicio se debe realizar este año con una maquina mejor que la que se utilizó en el año pasado y que el desbroce en donde sea necesario no se limite al borde del camino, sino también a toda la cuneta.

Por el concejal, don Juan Carlos Uribe Rueda, se contesta que sí, ya que con el tratamiento de las cunetas de los caminos con herbicida autorizado se minora considerablemente el costo de los trabajos de desbroce de las cunetas de los caminos rurales.

Señala también el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, que sería conveniente que las trampas de avispa asiática que se han instalado en nuestro municipio se coloquen un poco más altas para evitar peligros a personas que transitan cerca de las mismas.

Por el alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, se contesta que se realizará la correspondiente solicitud a la Sección de Patrimonio Natural del Departamentito de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Por el concejal, don Alain Callejo Matía, se informa que este año la Asociación Ruta del Vino de Rioja Alavesa va a organizar en nuestro municipio el día 28 de julio de 2018 el II Encuentro enogastronómico sostenible Rioja Alavesa-Euskadi, denominado “Entorno a la mesa”.

En dicho día se podrán disfrutar de los diferentes espacios en los que degustar vinos singulares de Rioja Alavesa en catas gratuitas y productos gastronómicos vascos. Además, podrás comprar los mejores productos gastronómicos de Euskadi y saborear atún a la parrilla, mini hamburguesa y gazpacho con productos ecológicos de la huerta vasca. Los más pequeños también tendrán su espacio con juegos y talleres.

Al final de la tarde se organizará una cena con vinos de Rioja Alavesa y música en directo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce horas y treinta minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **10 páginas**, las cuales son las números **1.311.721 a 1.311.730**, ambas inclusive, del Libro de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.